

cumpla en sus propios términos la referida sentencias y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29672** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.642/1989 (anterior 1.684/1986), promovido por «Solco Basel AG».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.642/1989 (anterior 1.684/1986), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Solco Basel AG», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1991 por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Solco Basel AG», debemos declarar y declaramos que es conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción de la marca número 1.031.531 «Ultravac», para la clase 5; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29673** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 372-B/1989, promovido por «NBA Properties Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 372-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «NBA Properties Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1987 y de 20 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «NBA Properties Inc.», como sustituto procesal de don Manuel Pueyo Fernández y don Manuel Vega Rodríguez, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1987, por la que se deniega la inscripción de la marca 1125385 mixta con inscripción «New Jersey» «Nets», y contra la resolución de 20 de febrero de 1989 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, por lo que no hay lugar a la inscripción solicitada de aquella marca; sin hacer imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29674** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.553/1990, promovido por «Especialistas del Neumático en Euskadi, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.553/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Especialistas del Neumático en Euskadi, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1989 y 7 de enero de 1991, se ha dictado, con fecha 18 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Codes Feijoo, en nombre y representación de «Especialistas del Neumático en Euskadi, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de enero de 1991, que desestimó el recurso de reposición contra resolución de 3 de abril de 1989, que denegó el registro del nombre comercial «Especialistas del Neumático en Euskadi, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos conforme a Derecho las resoluciones recurridas; sin especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencias y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29675** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.047/1988 (nuevo 3.288/1989), promovido por «Société des Produits Néstlé, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 3.047/1988 (nuevo 3.288/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Société des Produits Néstlé, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra los actos objeto del mismo, actos que anulamos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**29676** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.610/1988, promovido por «Gruponor, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.610/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gruponor, Sociedad